

CARABINEROS DE CHILE
PREF. COSTA
24A. COM. MELIPILLA

PARTE DENUNCIA

ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

N ° DEL PARTE : 3074	N ° DE EVENTO : 11501398
REGIÓN : METROPOLITANA DE SANTIAGO	
TRIBUNAL / FISCALIA : FISCALIA LOCAL MELIPILLA	
FECHA PARTE : 2020-06-19	HORA PARTE : 09:48:24
FECHA DENUNCIA : 2020-06-18	HORA DENUNCIA : 18:05:00
FUNC. CONFECCIONA EL PARTE	
NOMBRE : PEREZ HENRIQUEZ FERNANDO JOAQUIN	
GRADO :SGTO. 2DO.	RUN :158658267
FUNC. A CARGO PROCEDIMIENTO	
NOMBRE : ALVARADO CHAVEZ SAMMY MIKE	
GRADO :CARABINERO	RUN :153302766
NOMBRE : ARAVENA JANA IRENE ELISA	
GRADO :SGTO. 2DO.	RUN :143608166
NOMBRE : RIQUELME MARDONES MARILYN NOELIA	
GRADO :CARAB. ALUM.	RUN :182129984



60524000000040092120200307401

CARABINEROS DE CHILE
 PREF. COSTA
 24A. COM. MELIPILLA

PARTE DENUNCIA

ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

N ° DEL PARTE : 3074 N ° DE EVENTO : 11501398
 REGIÓN : METROPOLITANA DE SANTIAGO
 TRIBUNAL / FISCALIA : FISCALIA LOCAL MELIPILLA
 FECHA PARTE : 2020-06-19 HORA PARTE : 09:48:24
 FECHA DENUNCIA : 2020-06-18 HORA DENUNCIA : 18:05:00
 FUNC. CONFECCIONA EL PARTE
 NOMBRE : PEREZ HENRIQUEZ FERNANDO JOAQUIN
 GRADO :SGTO. 2DO. RUN :158658267
 FUNC. A CARGO PROCEDIMIENTO
 NOMBRE : ALVARADO CHAVEZ SAMMY MIKE
 GRADO :CARABINERO RUN :153302766
 NOMBRE : ARAVENA JANA IRENE ELISA
 GRADO :SGTO. 2DO. RUN :143608166
 NOMBRE : RIQUELME MARDONES MARILYN NOELIA
 GRADO :CARAB. ALUM. RUN :182129984

ANTECEDENTES DEL DELITO

CODIGO DELITOS : 00420 ABUSOS CONTRA PARTICULARES.ARTS. 255.
 CODIGO DELITOS : 01099 OTROS HECHOS QUE NO CONSTITUYAN DELITO: CODIGO AGRUPADOR (01008 - 01009 y 1011).
 FECHA DELITO : 2020-06-18 HORA DELITO :18:05:00
 LUGAR DE OCURRENCIA : HOSPITALES
UBICACIÓN
 DIRECCION : BERNARDO O'HIGGINS , N. 551 , COMUNA : MELIPILLA
 UNIDAD : 24A. COM. MELIPILLA CUADRANTE : CUADRANTE 211

IDENTIFICACION DENUNCIANTE / VICTIMA

TIPO DOC. IDENTIFICACION : RUN
 RUN : 14360816-6
 AP. PATERNO : ARAVENA AP. MATERNO : JAÑA
 P. NOMBRE : IRENE S. NOMBRE : ELISA
 FECHA NACIMIENTO : 1981-11-06 EDAD : 38 Años
 SEXO : FEMENINO NACIONALIDAD : CHILENO/CHILENA
 TELEFONO : 29224370
 CELULAR : NO INDICA
 PROFESION/OFICIO : CARABINERO ESTUDIOS : MEDIA COMPLETA
 PARENTESCO CON EL ACUSADO : NINGUNO (A)
 CARACTER DE LA LESION :
 DESCRIPCION DE LA LESION :
 ESTADO TEMPERANCIA :
 DESCRIPCION DE LA TEMPERANCIA :

DOMICILIO PARTICULAR

DIRECCION : ORTUZAR , N. 674 ,COMUNA : MELIPILLA

IDENTIFICACION VICTIMA

TIPO DOC. IDENTIFICACION : RUN

RUN : 15330276-6

AP. PATERNO : ALVAREZ

P. NOMBRE : SAMMY

FECHA NACIMIENTO : 1983-06-10

SEXO : MASCULINO

TELEFONO : 29224370

CELULAR : NO INDICA

PROFESION/OFICIO : CARABINERO

PARENTESCO CON EL ACUSADO : NINGUNO (A)

CARACTER DE LA LESION :

DESCRIPCION DE LA LESION :

DOMICILIO PARTICULAR

DIRECCION : ORTUZAR , N. 674 ,COMUNA : MELIPILLA

AP. MATERNO : CHAVEZ

S. NOMBRE :

EDAD : 37 Años

NACIONALIDAD : CHILENO/CHILENA

ESTUDIOS : MEDIA COMPLETA

IDENTIFICACION VICTIMA

TIPO DOC. IDENTIFICACION : RUN

RUN : 18212998-4

AP. PATERNO : RIQUELME

P. NOMBRE : MARILYN

FECHA NACIMIENTO : 1992-07-14

SEXO : FEMENINO

TELEFONO : 29224370

CELULAR : NO INDICA

PROFESION/OFICIO : CARABINERO

PARENTESCO CON EL ACUSADO : NINGUNO (A)

CARACTER DE LA LESION :

DESCRIPCION DE LA LESION :

DOMICILIO PARTICULAR

DIRECCION : ORTUZAR , N. 674 ,COMUNA : MELIPILLA

AP. MATERNO : MARDONES

S. NOMBRE : NOELIA

EDAD : 27 Años

NACIONALIDAD : CHILENO/CHILENA

ESTUDIOS : MEDIA COMPLETA

ACTAS ADJUNTAS AL PARTE

TIPO	CANTIDAD	FECHA CONFECCION
DATO ATENCION	2	2020-06-18
HOJA INDIVIDUALIZACION CONVENIO	1	2020-06-18
DECLARACION VOLUNTARIA	3	2020-06-18

RELACION DE LOS HECHOSNARRACION DE LOS HECHOS

Doy cuenta a esa Fiscalía Local, que el día jueves 18 de Junio del año 2020, siendo las 16:30 horas aproximadamente, en circunstancias que la Sargento 2do. **IRENE ARAVENA JAÑA** concurrió hasta el Hospital Local de Melipilla con la finalidad de ser atendida en ese centro asistencial debido a que tenía síntomas atribuibles al **COVID -19**, tales como persistente dolor de cabeza y fuerte dolor de espalda al momento de respirar. Al llegar al hall principal de ese nosocomio, encontrándose 03 funcionarios más de Carabineros en espera de atención, siendo ellos el Sargento 2do. Sammy Alvarado Chávez y Carabinero David Avello Urrutia quien ingresó al Box de urgencias respiratorias al que le realizaron examen PCR correspondiente a la patología Covid-19, luego una enfermera la llamó y le manifestó porque no fue

atenderse a Clínica Los Maitenes ya que ahí tenían convenio. Posteriormente en la sala de urgencias respiratorias se encontraban 03 tres médicos dos de sexo masculino y uno femenino conversando entre ellos, sobre la atención de los funcionarios, luego uno de ellos señala a viva voz "HAY MUCHOS PACOS NO ATENDEREMOS PACOS", quien fue identificado a posterior como **RUBÉN IBARRA SÁNCHEZ**, de nacionalidad venezolana. Luego de esto, hace ingreso la Carabinero Marilyn Riquelme Mardones, esta permanece un lapso de 5 minutos aprox. en dicho Box la que sale con un trozo de papel en sus manos en donde se encontraba escrito el nombre del doctor de turno y dos números de teléfono, manifestando dicha funcionaria que el doctor había solicitado que el mando tomara contacto a esos números telefónicos para instruir que funcionarios de Carabineros se trasladaran a su Hospital Institucional o a la Clínica Los Maitenes en donde existe convenio para atención de los funcionarios, por lo cual la Sargento Aravena recepciona dicho papel por parte de la Carabinero antes mencionada, y es en esos instantes en que desde la ventanilla de atención al público les hacen entrega de la fotocopia de la tarjeta de medicina curativa y el acta de dicho Hospital en donde aparece la individualización del paciente con convenio con las Fuerzas Armadas, por lo que la Sargento Aravena en su rol de funcionaria más antigua, solicitó de inmediato el libro de reclamos correspondiente, el que fue negado en todo momento de la misma forma que negaron la atención de urgencia, pese a tener síntomas relacionados a la patología Covid-19.

Hace presente la denunciante, que el actuar del personal de la Salud del Hospital San José de Melipilla, generó que los funcionarios policiales que se encontraban en el recinto sintieran una completa humillación y discriminación por su calidad de funcionarios de Carabineros de Chile, señalando que incluso la sargento Aravena vestía el uniforme Institucional al momento de dicha negación al sistema de urgencias del mencionado Hospital Local.

Posteriormente y siguiendo los protocolos de la institución, la Sargento Aravena en calidad de funcionaria más antigua y representativa de los otros 3 funcionarios que se encontraban solicitando asistencia médica dio las cuentas respectivas a su mando directo permaneciendo a espera del libro para formular su reclamo escrito, acción que no se logró realizar debido a que le manifestaron en portería que dicho libro no se encontraba en ese recinto Hospitalario

Finalmente alrededor de las 18:00 la encargada de recepción le solicita nuevamente sus documentos ingresándola al sistema computacional, llamándola de forma inmediata desde el box de urgencias de pacientes respiratorios, lugar en donde la atendió el doctor **RONY NAVAS BEROES**, Cédula de identidad Nro. 26.347.218-7, quien le realizó una serie de preguntas y le explico que le haría el examen PCR, correspondiente al Covid-19 y que vía telefónica le darían el resultado, en ese instante ingresó al box un enfermero con una Torula para realizar mencionado examen, así como también se presentó el doctor de nombre **RUBÉN IBARRA SÁNCHEZ**, quien le manifestó al doctor que estaba atendiendo a la funcionaria en primera instancia, que no le realizarían el examen correspondiente, motivo por el cual el enfermero se retiró con el material para la realización de este, y le manifestó que él pensando en el bienestar de los Carabineros, había enviado a la sala de espera una nota con su número telefónico para que el mando directo de la unidad tomase contacto con él, y expresar que teniendo síntomas positivos debían tener 14 días de cuarentena, además agregó que desconocía el motivo por cual les habrían devuelto el certificado de atención en la recepción, y que su intención no era negarles la atención de urgencias pero según su apreciación no era recomendable realizarles el examen PCR, entregándole el certificado de atención **DAU 2020001939**, en donde estipula que se le tomo muestra para Covid-19, y en las indicaciones del alta médica recomienda beber líquidos, medicamentos, pero extrañamente en los numerales 4, 5 y 6 en las recomendaciones relacionadas con la prevención de contagios de enfermedades respiratorias, señala tomaran contacto vía telefónica con ella para entregarle un resultado de un examen que nunca le realizaron, y que debe reconsultar en urgencias de ese mismo Hospital en caso de tener dificultad respiratoria o fiebre persistente demostrando con ello el poco profesionalismo con dicho actuar.

Motivo por el cual a posterior y ante la negativa para conocer si se encontraba con covid-19 positivo, se trasladó hasta el Hospital Institucional ubicado en la comuna de Nuñoa, ciudad de Santiago.

Se hace presente que el Comisario de la 24ª Comisaría de Melipilla, Sr. Teniente Coronel Francisco Javier Cañón Salinas, efectuó reiteradas llamadas telefónicas al Director del Hospital de Melipilla, Dr. Oscar Vargas Duranti con la finalidad de darle a conocer la situación antes señalada, sin embargo los llamados no fueron contestados, como tampoco los mensajes vía whatsapp, aún figurando en línea.

CITACIÓN: En espera por parte de esa Fiscalía.



HELENA DEL PILAR RIQUELME MANTEROLA
SUBTENIENTE DE CARABINEROS
OFICIAL DE GUARDIA

FERNANDO JOAQUIN PEREZ HENRIQUEZ
SGTO. 2DO. DE CARABINEROS



**DECLARACIÓN VOLUNTARIA VICTIMA POR
DELEGACION DEL FISCAL**

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 18.06.2020 Hora: 21:10 Lugar en que se realiza la diligencia:
Dependencias de la Sección de Investigación Policial S.I.P, Melipilla.

DATOS DE DE LA VICTIMA QUE DECLARA:

MARILYN NOELIA RIQUELME MALDONES, cédula nacional de identidad Nro. 18.212.998-4, 27 años, nacido el 14.07.1992, empleada publica, domiciliada en calle Ortuzar Nro. 674, comuna de Melipilla, fono contacto 229224370.

Se procede a tomar declaración a la víctima, ya individualizado(a), quien en conocimiento de los derechos contemplados en su favor en el Artículos 109 del Código Procesal Penal, ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, y en razón de lo anterior, expresa lo siguiente:

Que, el día de hoy jueves 18 de junio del año en curso, siendo las 17:20 horas aproximadamente, concurrí hasta el Hospital Local de Melipilla, con la finalidad ser atendida en ese centro asistencial debido a que sentía síntomas, tales como fuertes dolores se cabeza, nauseas, mialgia, dolor torácico, y en circunstancias que me encontraba en el hall principal de ese nosocomio a la espera de la asistencia médica en compañía de mi Sargento 2do. Irene Aravena Jaña, mi Sargento 2do. Sammy Alvarado Chávez y el Carabiniere David Avello Urrutia el que ingresó al Box de urgencias respiratorias al que le realizaron examen PCR correspondiente a la patología Covid-19, y al momento de ser llamada al Box por el doctor **RONY NAVAS BEROES**, Cédula de identidad Nro. 26.347.218-7, quien supuestamente me realizaría el examen llega al lugar el doctor **RUBÉN IBARRA SÁNCHEZ**, quien me manifestó que no me realizarían el examen correspondiente, explicándome que quien teniendo síntomas positivos necesitábamos tener licencia por 14 días de cuarentena y que era necesario que concurriéramos a la Clínica Los Maitenes en donde mantenemos convenios o en su efecto asistir al Hospital Institucional de Carabineros que se encuentra ubicado en la comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago ya que él no podía dar licencias médicas a personal de las Fuerzas Armadas, por lo que me paso una nota con su numero telefónico para que nuestro mando directo tomase contacto con él y expresar quien teniendo síntomas positivos necesitábamos tener 14 días de cuarentena, no realizándome el examen correspondiente al Covid-19.

Posterior a esto me retire del Box, dándole cuenta de lo antes mencionado a mi Sargento 2do. Irene Aravena Jaña, la cual insistió en todo momento en realizar un reclamo escrito y Posteriormente y siguiendo los protocolos de mi institución y en calidad de funcionaria mas antigua y representativa de los otros 3 funcionarios que se encontraban solicitando asistencia médica dio cuenta respectiva al mando directo permaneciendo a espera del libro para formular el reclamo escrito, acción que no se logro realizar debido a que le manifestaron en portería que dicho libro no se encontraba en ese recinto Hospitalario.-

Hago presente que con el actuar del personal de la Salud del Hospital San José de Melipilla me sentí humillada, y discriminada en mi calidad de funcionaria de Carabineros de Chile, al momento de dicha negación al sistema de urgencias del mencionado Hospital Local, por lo que me retire de ese servicio.

Al pasar de unos minutos mi Sargento Sargento 2do. Irene Aravena Jaña, me comunica vía telefónica que me devolviera al recinto por que nos realizarían el examen PCR correspondiente a la patología Covid-19, siendo atendida en el box de urgencias respiratorias por el doctor **RONY NAVAS BEROES**, el que en el dato de atención DAU Nro. 2020001942, refiere que se toma muestra para Covid-19, caso Probable de covid-19 por contacto estrecho, examen que nunca fue realizado por ese personal de la Salud.

Es todo lo que puedo señalar por el momento, no tengo nada más que decir, leo, ratifico y para constancia firmo.

APERCIBIMIENTO DEL ART. 26 DEL CPP:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Código Procesal Penal, la víctima, ya individualizada, declara que ha sido conminada por el personal policial para indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el Tribunal y en el cual puedan practicárseles las notificaciones posteriores, obligándose asimismo a comunicar cualquier cambio del mismo, bajo el apercibimiento de que si omitiera señalar el domicilio o este fuere inexacto será notificado de las resoluciones que se dicten mediante el estado diario. Hecho el apercibimiento anterior, la víctima fija como su domicilio el siguiente: calle Ortuzar Nro. 674, comuna de Melipilla, fono contacto 229224370.

PREVENCIÓN DEL ART. 191 DEL CPP:

Para los efectos del Art. 191 del CPP, la víctima declara que:

1. Tiene conocimiento de que debe informar al Ministerio Público cualquier cambio de domicilio.
2. Manifiesta No Manifiesta (marcar con X la opción que corresponda) su imposibilidad de concurrir al eventual juicio oral que se realice. En el último caso, señala que los motivos son los siguientes (indicar los motivos solo en el caso de que señale no poder concurrir al eventual juicio oral):

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA DECLARACIÓN:

Cabo 2do. Leonardo Díaz Salas.

Leída la presente declaración voluntaria, ratifican y firman.


Firma de la víctima


Firma de funcionario que toma la declaración



**DECLARACIÓN VOLUNTARIA VICTIMA POR
DELEGACION DEL FISCAL**

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 18.06.2020 Hora: 19:20 Lugar en que se realiza la diligencia: Dependencias de la Sección de Investigación Policial S.I.P, Melipilla.

DATOS DE DE LA VICTIMA QUE DECLARA:

IRENE ELISA ARAVENA JAÑA, cédula nacional de identidad Nro. 14.360.816-6, 38 años, nacido el 06.11.1981, empleada publica, domiciliada en calle Ortuzar Nro. 674, comuna de Melipilla, fono contacto 229224370.

Se procede a tomar declaración a la víctima, ya individualizado(a), quien en conocimiento de los derechos contemplados en su favor en el Artículos 109 del Código Procesal Penal, ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, y en razón de lo anterior, expresa lo siguiente:

Que, el día de hoy jueves 18 de junio del 2020, en horas de la tarde a eso de las 16:30 horas aproximadamente, concurrí hasta el Hospital Local de Melipilla, con la finalidad ser atendida en ese centro asistencial debido a que sentí síntomas, tales como abundante dolor de cabeza, fuertes dolores de espalda al momento de respirar y en circunstancias que me encontraba en el Hall principal de ese nosocomio, encontrándose 03 funcionarios mas de Carabineros en espera de atención, siendo ellos el Sargento 2do. Sammy Alvarado Chávez y Carabinero David Avello Urrutia quien ingresó al Box de urgencias respiratorias al que le realizaron examen PCR correspondiente a la patología Covid-19, luego una enfermera me llamó y me manifestó porque no fui atenderme a Clínica Los Maitenes ya que ahí teníamos convenios, posteriormente en la sala de urgencias respiratorias se encontraban 03 tres médicos dos de sexo masculino y uno femenino conversando entre ellos, sobre nuestra atención, luego uno de ellos señala a viva voz **"HAY MUCHOS PACOS NO ATENDEREMOS PACOS"**, quien fue identificado a posterior como **RUBÉN IBARRA SÁNCHEZ**, de nacionalidad venezolana, luego hace ingreso la Carabinero Marilyn Riquelme Mardones, esta permanece un lapso de 5 minutos aprox. en dicho Box la que sale con un trozo de papel en sus manos en donde se encontraba escrito el nombre del doctor de turno y dos números de teléfono quien manifestando dicha funcionaria que el doctor había solicitado que el mando tomara contacto a esos números de teléfono para instruir que funcionarios de Carabineros se trasladaran a su Hospital Institucional o a la Clínica Los Maitenes en donde existe convenio para nuestra atención recepcionando dicho papel por parte de la Carabinero antes mencionada en esos instante en la ventanilla de atención al publico nos hacen devolución de la fotocopia de la tarjeta de medicina curativa y el acta de dicho Hospital en donde aparece la individualización del paciente con convenio con las Fuerzas Armadas, por lo que solicité de inmediato el libro de reclamos correspondiente el que se me fue negado en todo momento de la misma forma que negaron la atención de urgencia, pese a tener síntomas relacionados a la patología Covid-19.

Hago presente que con el actuar del personal de la Salud del Hospital San José de Melipilla me sentí humillada, y discriminada en mi calidad de funcionaria de Carabineros de Chile, agregando que vestía el uniforme Institucional correspondiente al momento de dicha negación al sistema de urgencias del mencionado Hospital Local.

Posteriormente y siguiendo los protocolos de mi institución y en calidad de funcionaria mas antigua y representativa de los otros 3 funcionarios que se encontraban solicitando asistencia médica di las cuentas respectivas a mi mando directo permaneciendo a espera del libro para formular mi reclamo escrito, acción que no se logro

realizar debido a que me manifestaron en portería que dicho libro no se encontraba en ese recinto Hospitalario

Finalmente alrededor de las 18:00 la encargada de recepción me solicita nuevamente mis documentos ingresándome al sistema computacional, llamándome de forma inmediata desde el box de urgencias de pacientes respiratorios lugar en donde me atendió el doctor **RONY NAVAS BEROES**, Cédula de identidad Nro. 26.347.218-7, quien, quien me realizo una serie de preguntas, quien me explico que me haría el examen PCR, correspondiente al Covid-19 y que vía telefónica me darían el resultado y en el instante que ingreso al box el enfermero con una Torula para realizar mencionado examen, se presentó el doctor de nombre **RUBÉN IBARRA SÁNCHEZ**, quien le manifestó al doctor que me esta atendiendo que no me realizarían el examen correspondiente motivo por el cual el enfermero se retiro con el material para la realización del examen y me manifestó que él pensando en el bienestar de los Carabineros anteriormente había enviado a la sala de espera una nota con su numero telefónico para que nuestro mando directo tomase contacto con él y expresar que teniendo síntomas positivos necesitábamos tener 14 días de cuarentena, además agrego que desconocía el motivo del por cual me habían devuelto el certificado de atención den la recepción y que su intención no era negarnos la atención de urgencias pero según su apreciación no era recomendable realizarnos el examen PCR, entregándome el certificado de atención **DAU 2020001939**, en donde estipula que se me tomo muestra para Covid-19 y en las indicaciones del alta médica recomienda beber líquidos, medicamentos y extrañamente en los numerales 4, 5 y 6 recomendaciones relacionadas con la prevención de contagios de enfermedades respiratorias, que tomaran contacto vía telefónica para entregarme un resultado de un examen que nunca me realizaron y que debo reconsultar en urgencias de ese mismo Hospital en caso de detener dificultad respiratoria o fiebre persistente ente demostrando con ello el poco profesionalismo con dicho actuar.

Motivo por el cual a posterior y ante la negativa para conocer si me encontraba con covid-19 'positivo, me traslade hasta el Hospital Institucional ubicado en la comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago.-

Es todo lo que puedo señalar por el momento, no tengo nada más que decir, leo, ratifico y para constancia firmo.

APERCEBIMIENTO DEL ART. 26 DEL CPP:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Código Procesal Penal, la víctima, ya individualizada, declara que ha sido conminada por el personal policial para indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el Tribunal y en el cual puedan practicárseles las notificaciones posteriores, obligándose asimismo a comunicar cualquier cambio del mismo, bajo el apercibimiento de que si omitiera señalar el domicilio o este fuere inexacto será notificado de las resoluciones que se dicten mediante el estado diario. Hecho el apercibimiento anterior, la victima fija como su domicilio el siguiente: calle Ortuzar Nro. 674, comuna de Melipilla, fono contacto 229224370.

PREVENCIÓN DEL ART. 191 DEL CPP:

Para los efectos del Art. 191 del CPP, la victima declara que:

1. Tiene conocimiento de que debe informar al Ministerio Público cualquier cambio de domicilio.
2. Manifiesta No Manifiesta (marcar con X la opción que corresponda) su imposibilidad de concurrir al eventual juicio oral que se realice. En el último caso, señala que los motivos son los siguientes (indicar los motivos solo en el caso de que señale no poder concurrir al eventual juicio oral):

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA DECLARACIÓN:

Cabo 2do. Leonardo Díaz Salas.

Leída la presente declaración voluntaria, ratifican y firman.


Firma de la victima


Firma de funcionario que toma la declaración



**DECLARACIÓN VOLUNTARIA VICTIMA POR
DELEGACION DEL FISCAL**

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 18.06.2020 Hora: 19:25 Lugar en que se realiza la diligencia: Dependencias de la Sección de Investigación Policial S.I.P, Melipilla.

DATOS DE DE LA VICTIMA QUE DECLARA:

SAMMY ALVARADO CHÁVEZ, cédula nacional de identidad Nro. 15.330.276-6, 37 años, nacido el 10.06.1983, empleado público, domiciliado en calle Ortuzar Nro. 674, comuna de Melipilla, fono contacto 229224370.

Se procede a tomar declaración a la víctima, ya individualizado(a), quien en conocimiento de los derechos contemplados en su favor en el Artículos 109 del Código Procesal Penal, ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, y en razón de lo anterior, expresa lo siguiente:

Que, el día de hoy jueves 18 de junio del 2020, en horas de la tarde a eso de las 16:20 horas aproximadamente, concurrí hasta el Hospital Local de Melipilla, con la finalidad ser atendido en ese centro asistencial para descartar la alta incidencia de contagio en esta Unidad, de manera preventiva concurrí a dicho centro de asistencias y en circunstancias que me encontraba en el Hall principal de ese nosocomio, encontrándose 02 funcionarios mas de Carabineros en espera de atención, siendo ellos el Carabinero David Avello Urrutia y la Carabinero Marilyn Riquelme Mardones, donde el Carabinero Avello Urrutia hace ingresó al Box de urgencias respiratorias al que le realizaron examen PCR correspondiente a la patología Covid-19, luego hace ingreso mi Sargento 2do Irene Aravena Jaña, quien se dirige hasta el sector del hall "recepción de pacientes" donde fue ingresada para a espera de su atención, al pasar de unos minutos una enfermera de la cual desconozco mayores antecedentes, llama desde la ventanilla a mi Sargento Aravena Jaña mencionándole porque habían tantos Carabineros esperando examen de PCR y porque no concurríamos a la Clínica Los Maitenes ya que ahí teníamos convenios, posteriormente se encontraban en el sector de recepción conversando unos médicos y personal de la salud donde uno de ellos manifestó textualmente "**HAY MUCHOS PACOS NO ATENDEREMOS PACOS**", luego hace ingreso la Carabinero Marilyn Riquelme Mardones, quien permanece por un lapso de 5 minutos aproximados en dicho Box la que sale con un trozo de papel en sus manos donde se encontraba escrito el nombre del doctor de turno y dos números de teléfono quien manifestando dicha funcionaria que el doctor había solicitado que el mando tomara contacto a esos números de teléfono para instruir que funcionarios de Carabineros se trasladaran a su Hospital Institucional o a la Clínica Los Maitenes en donde existe convenio para nuestra atención y que no enviaran más Carabineros ya que no serían atendidos, recepcionando dicho papel por parte de la Carabinero antes mencionada en esos instantes en la ventanilla de atención al publico nos hacen devolución de la fotocopia de la tarjeta de medicina curativa y el acta de dicho Hospital en donde aparece la individualización del paciente con convenio con las Fuerzas Armadas, por lo que solicité de inmediato el libro de reclamos correspondiente el que se me fue negado en todo momento de la misma forma que negaron la atención de urgencia, pese a tener síntomas relacionados a la patología Covid-19. A raíz de lo anterior solicite el libro de reclamos el cual me fue negado, como asimismo me entreviste con un enfermero a quien le mencioné que me diera el nombre del funcionario que señalo que no atendía a PACOS ya que es un centro asistencial de la salud y no podían negarme la atención médica.

Siendo las 18:00 aproximadamente, la encargada de recepción me solicita nuevamente mis documentos ingresándome al sistema computacional, donde me señalaron que seríamos atendidos de forma inmediata desde el box de urgencias de pacientes respiratorios lugar en donde llamaron a mi Sargento Aravena y a la Carabinero Riquelme, donde fueron atendidas por el doctor **RONY NAVAS**, quien les explico que les realizaría el examen PCR, correspondiente al Covid-19 y que vía telefónica les darían el resultado y en el instante que ingreso al box el enfermero con una Torula para realizar mencionado examen, se presentó el doctor de nombre **RUBÉN IBARRA SÁNCHEZ**, quien le manifestó al doctor que las estaba atendiendo que no les realizarían el examen correspondiente motivo por el cual el enfermero se retiró con el material. A raíz de lo anterior le solicite a dicho facultativo que certificara que no me atendería, negándose a entregar dicho certificado, incurriendo en el delito previsto sancionado en el Art. 257 del Código Penal.

Hago presente que con el actuar del personal de la Salud del Hospital San José de Melipilla me sentí humillado, y discriminado en mi calidad de funcionario de Carabineros de Chile.

Es todo lo que puedo señalar por el momento, no tengo nada más que decir, leo, ratifico y para constancia firmo.

APERCEBIMIENTO DEL ART. 26 DEL CPP:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Código Procesal Penal, la víctima, ya individualizada, declara que ha sido conminada por el personal policial para indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el Tribunal y en el cual puedan practicárseles las notificaciones posteriores, obligándose asimismo a comunicar cualquier cambio del mismo, bajo el apercibimiento de que si omitiera señalar el domicilio o este fuere inexacto será notificado de las resoluciones que se dicten mediante el estado diario. Hecho el apercibimiento anterior, la víctima fija como su domicilio el siguiente: calle Ortuzar Nro. 674, comuna de Melipilla, fono contacto 229224370.

PREVENCIÓN DEL ART. 191 DEL CPP:

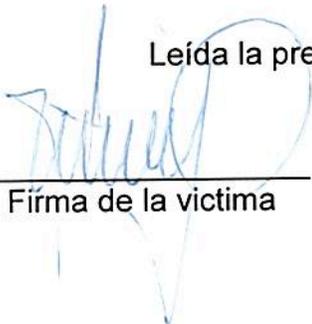
Para los efectos del Art. 191 del CPP, la víctima declara que:

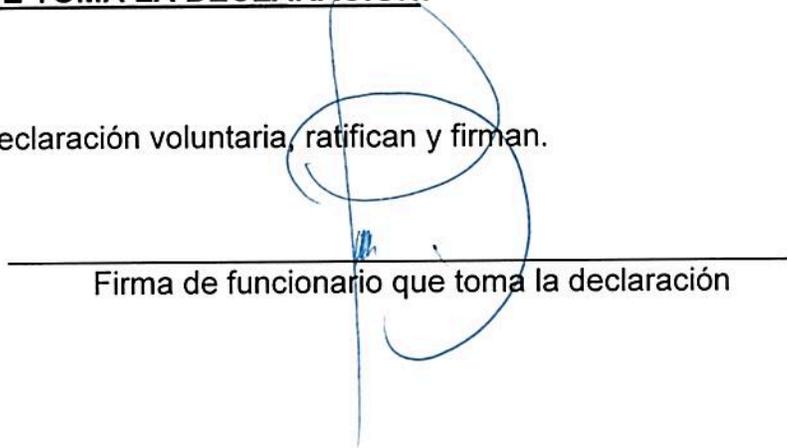
1. Tiene conocimiento de que debe informar al Ministerio Público cualquier cambio de domicilio.
2. Manifiesta No Manifiesta (marcar con X la opción que corresponda) su imposibilidad de concurrir al eventual juicio oral que se realice. En el último caso, señala que los motivos son los siguientes (indicar los motivos solo en el caso de que señale no poder concurrir al eventual juicio oral):

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA DECLARACIÓN:

Cabo 2do. Leonardo Díaz Salas.

Leída la presente declaración voluntaria, ratifican y firman.


Firma de la víctima


Firma de funcionario que toma la declaración



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCC.
 HOSPITAL SAN JOSÉ DE MELIPILLA
 Subdirección Administrativa
 DGF - Recaudación
 Dra. MVM/CRE/AMVV/PMM.-

FOLIO N°: _____

INDIVIDUALIZACIÓN PACIENTE CON CONVENIO FF.AA

ATENCIÓN EN SERVICIO DE URGENCIA DATO N° _____ FECHA 18 JUN 2020
 NOMBRE PACIENTE Sammy Alejandro Chavez RUT 15.330.276-6
 PARENTESCO CON EL IMPONENTE _____
 NOMBRE IMPONENTE _____ RUT _____
 CARNET MEDICINA PREVENTIVA N° _____

1° USUARIOS DIPRECA		
(Marcar según corresponda)		
CARABINEROS <input checked="" type="checkbox"/>	INVESTIGACIONES (PDI) <input type="checkbox"/>	GENDARMERÍA <input type="checkbox"/>
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑA (Activos) <u>2º Melipilla</u>		

2° USUARIOS CAPREDENA	
(Marcar según corresponda)	
PENSIONADOS <input type="checkbox"/>	MONTEPIADOS <input type="checkbox"/>
ACTIVOS (Clase 70 indicado en carnet Medicina Curativa, corresponde a Funcionarios Capredena)	

3° OTROS		
(Marcar según corresponda)		
EJÉRCITO <input type="checkbox"/>	FUERZA AÉREA <input type="checkbox"/>	MARINA <input type="checkbox"/>
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑA (Activos) _____		

OBSERVACIONES:
 1° A la Oficina Central de Dipreca.
 2° Al Departamento de Medicina Curativa de la Caja.
 3° A la Unidad correspondiente según la Rama indicada.
 CAPREDENA Activo equivale a Funcionario de la Caja

[Signature]
 Nombre y Firma Paciente o Representante
 Rut:

[Signature]
 Nombre y Firma Funcionario Recaudación
 Rut:

CARABINEROS DE CHILE



GRADO **SARGENTO 2DO.** ESCALAFON **O. Y S.**
CODIGO **974921 - M** G. SANGUINEO **04 RH +**
NOMBRE **SAMMY MIKE ALVARADO CHAVEZ**
RUT **15.330.276-6**
VALIDEZ **02/2024** ESTATURA **1.68**



Handwritten signature

25-02-2020

DIPRECA Folio: 848188
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE

CMC N° **1-974921-02** RUT **15.330.276-6**

IMPONENTE **ALVARADO CHAVEZ SAMMY MIKE**

CARGA **ALVARADO POBLETE AUGUSTO IGNAC**

R.U.T. **25.524.541-4**

VENCE **12/2034** H. I. **CARABINEROS**

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APellidos **ALVARADO CHÁVEZ**

Nombres **SAMMY MIKE**

SEXO **M** PAÍS DE NACIONALIDAD **CHILE**

FECHA DE NACIMIENTO **10 JUN 1983**

FECHA DE EMISIÓN **26 ABR 2013**

FECHA DE VENCIMIENTO **10 JUN 2023**

RUN **15.330.276-6**

FIRMA DEL TITULAR *[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud
Servicio Salud Metropolitano Occidente
Hospital de San José de Melipilla
Bernardo OHiggins N° 551 Melipilla

NRO DAU	2020001939
FECHA / HORA INGRESO	18/06/2020 / 18:11:07
TIPO DE INGRESO	ADULTO
FECHA / HORA ALTA	18/06/2020 18:28:56

DATOS ATENCIÓN URGENCIA (DAU)

DATOS DEL PACIENTE					
RUT.:	14360816-6	Nombre.:	IRENE ELISA ARAVENA JAÑA		
Ficha.:	0	Fecha Nacimiento.:	06/11/1981	Edad.:	38 Años 7 Meses 12 Días
Sexo.:	Femenino	Prevision.:	PARTICULAR	Telefono / Celular.:	076674619 / null
Domicilio.:	EL CERRO1329 ALTOS DEL PARQUE		Comuna.:	Melipilla	
Nacionalidad.:	Chilena	Grupo Étnico.:		Pasaporte.:	Sin Pasaporte Ingresado

ADMISION			
Motivo de Consulta.:	CONTASCTO COVID +/- DOLOR CORPO	Causal de Consulta.:	Enfermedad Común
Procedencia.:	Domicilio	Medio de Transporte.:	Vehículo de Carabineros o PDI
Admisor.:	CORNEJO PAREDES MARISOL		

TRIAGE					
Motivo de Consulta.:	CARABINERO CONTACTO DIRECTO C/ COVID POSITIVO, MIALGIAS Y CEFALEA				
Categorizacion.:	ESI4	Hora.:	18:13:47	Alergia.:	
Especialidad.:	MEDICINA	Reevaluacion.:		Hora.:	
Profesional Cat.:	RODRIGUEZ PAMELA				

DATOS DE ATENCION MEDICA	
Hipotesis Diagnostica Inicial.:	B349 - síndrome viral

RUT Profesional.:	26347218-7	Profesional.:	RONY NAVAS BEROES
Fecha / Hora Atencion.:	18/06/2020 18:20	Estamento.:	MEDICO

DATOS ANAMNESIS	
Profesional: RONY NAVAS BEROES	RUT Profesional: 26347218-7
PACIENTE REFIERE MIALGIA, CEFALEA, DOLOR TORAXICO, ODINOFAGIA, TOS SECA, CON 24 HORAS DE EVOLUCIÓN MOTIVO POR EL CUAL ACUDE	

DATOS EXAMEN FISICO	
Profesional: RONY NAVAS BEROES	RUT Profesional: 26347218-7
SIN ALTERACIONES.	
PLAN: SE TOMA MUESTRA PARA COVID-19	

OBSERVACIONES

DIAGNOSTICOS AGREGADOS	
Descripcion Diagnostico1:	síndrome viral
Descripcion Diagnostico2:	OBS COVID-19

DATOS DE ATENCION DE OTROS PROFESIONALES		
Fecha y Hora	Observaciones	Funcionario / Cargo

MEDICIONES														
Fecha	T° A.	T° R.	P. A.	PULSO	F.R.	EVA	SaO2	GLAS	HGT	E CCT	Peso	Talla	IMC	Responsable
18/06/2020 18:11			/				(S A)							RODRIGUEZ PAMELA
18/06/2020 18:13			/				(S A)							RODRIGUEZ PAMELA

INDICACIONES

CAUSAL CONSULTA Y OBSERVACIONES	
Motivo de Consulta.: CONTASCTO COVID +/- DOLOR CORPO	Causal de Consulta.: Enfermedad Común

INDICACIONES ALTA
1. ABUNDANTES LIQUIDOS 2. PARACETAMOL 500 MG 2 COMP C/8 HRS X 3 DÍAS LUEGO SI TIENE FIEBRE O MALESTAR 3. DESLORATADINA 1 COMP TOMAR UN COMP CADA 24 HRS POR 7 DIAS AMBROXOL 10CC VO CADA 8 HORAS POR 5 DIAS 4. SE LE AVISARÁ POR TELÉFONO RESULTADO DE EXAMEN 5. MANTENER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS (LAVADO DE MANOS FRECUENTE, ESTORNUDAR O TOSER EN PAÑUELO DESECHABLE Y TIRARLO, USAR MASCARILLA TODO EL TIEMPO, USAR UTENSILIOS DE COCINA PERSONALES, MANTENER DISTANCIA DE MAS DE UN METRO CON OTRAS PERSONAS. SE ENTREGA FORMATO DE RECOMENDACIONES. 6. RECONSULTAR EN URGENCIAS SOS (DIFICULTAD RESPIRATORIA, FIEBRE PERSISTENTE, ETC)

Alcoholemia.:	NO	Nro de Frasco.:	
		Placa Carabineros.:	
Pronostico Medico.:			
Destino.:	ALTA A DOMICILIO		
Hipotesis Diagnostica .:	B349 - síndrome viral		
Profesional.:	RONY NAVAS BEROES	F/H Termino Atencion.:	18:28:56


Dr. Rony Navas
 Médico Cirujano
 Rut: 26.347.218-7



Ministerio de Salud
Servicio Salud Metropolitano Occidente
Hospital de San José de Melipilla
Bernardo OHiggins N° 551 Melipilla

26.347.218-7

NRO DAU	2020001942
FECHA / HORA INGRESO	18/06/2020 / 18:14:32
TIPO DE INGRESO	ADULTO
FECHA / HORA ALTA	18/06/2020 18:55:21

DATOS ATENCIÓN URGENCIA (DAU)

DATOS DEL PACIENTE				
RUT.:	18212998-4	Nombre.:	MARILYN RIQUELME MARDONES	
Ficha.:	00228516	Fecha Nacimiento.:	14/07/1992	
Sexo.:	Femenino	Prevision.:	PARTICULAR	
Domicilio.:	avda. ITALIA 2037 V. INCA		Telefono / Celular.:	58248626
Nacionalidad.:	Chilena	Grupo Étnico.:		
		Pasaporte.:	Sin Pasaporte Ingresado	

ADMISION			
Motivo de Consulta.:	CONTACTO COVID+/ DOLOR CABEZA	Causal de Consulta.:	Enfermedad Común
Procedencia.:	Domicilio	Medio de Transporte.:	Por sus Medios
Admisor.:	CORNEJO PAREDES MARISOL		

TRIAGE			
Motivo de Consulta.:	CARABINERO CONTACTO DIRECTO COVID POSITIVO, REFIERE CEFALEA Y MIALGIAS		
Categorizacion.:	ESI4	Hora.:	18:15:35
Especialidad.:	MEDICINA	Alergia.:	
Profesional Cat.:	RODRIGUEZ PAMELA		

DATOS DE ATENCION MEDICA	
Hipotesis Diagnostica Inicial.:	B349 - síndrome viral

RUT Profesional.:	26347218-7	Profesional.:	RONY NAVAS BEROES
Fecha / Hora Atencion.:	18/06/2020 18:30	Estamento.:	MEDICO

DATOS ANAMNESIS	
Profesional: RONY NAVAS BEROES	RUT Profesional: 26347218-7
PACIENTE REFIERE CONTACTO CON PERSONA COVID-19 POSITIVO LA CUAL REFIERE CEFALEA, NAUSEAS, MIALGIA, DOLOR TORÁCICO, CON 3 DÍAS DE EVOLUCIÓN MOTIVO POR EL CUAL ACUDE.	

DATOS EXAMEN FISICO	
Profesional: RONY NAVAS BEROES	RUT Profesional: 26347218-7
SIN ALTERACIONES.	
PLAN: SE TOMA MUESTRA PARA COVID-19. CASO PROBABLE DE COVID-19 POR CONTACTO ESTRECHO	

OBSERVACIONES

DIAGNOSTICOS AGREGADOS	
Descripcion Diagnostico1:	síndrome viral
Descripcion Diagnostico2:	OBS COVID-19



Ministerio de Salud
Servicio Salud Metropolitano Occidente
Hospital de San José de Melipilla
Bernardo OHiggins N° 551 Melipilla

DATOS DE ATENCION DE OTROS PROFESIONALES		
Fecha y Hora	Observaciones	Funcionario / Cargo

MEDICIONES														
Fecha	T° A.	T° R.	P. A.	PULSO	F.R.	EVA	SaO2	GLAS	HGT	E CCT	Peso	Talla	IMC	Responsable
18/06/2020 18:15			/				(S.A)							RODRIGUEZ PAMELA

INDICACIONES

CAUSAL CONSULTA Y OBSERVACIONES	
Motivo de Consulta.: CONTACTO COVID+/ DOLOR CABEZA	Causal de Consulta.: Enfermedad Común

INDICACIONES ALTA
1. ABUNDANTES LÍQUIDOS 2. PARACETAMOL 500 MG 2 COMP C/8 HRS X 3 DÍAS LUEGO SI TIENE FIEBRE O MALESTAR 3. DESLORATADINA 1 COMP TOMAR UN COMP CADA 24 HRS POR 7 DIAS 4. SE LE AVISARÁ POR TELÉFONO RESULTADO DE EXAMEN 5. MANTENER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS (LAVADO DE MANOS FRECUENTE, ESTORNUDAR O TOSER EN PAÑUELO DESECHABLE Y TIRARLO, USAR MASCARILLA TODO EL TIEMPO, USAR UTENSILIOS DE COCINA PERSONALES, MANTENER DISTANCIA DE MAS DE UN METRO CON OTRAS PERSONAS. SE ENTREGA FORMATO DE RECOMENDACIONES. 6. RECONSULTAR EN URGENCIAS SOS (DIFICULTAD RESPIRATORIA, FIEBRE PERSISTENTE, ETC)

Alcoholemia.:	NO	Nro de Frasco.:	
		Placa Carabineros.:	
Pronostico Medico.:			
Destino.:	ALTA A DOMICILIO		
Hipotesis Diagnostica .:	B349 - síndrome viral		
Profesional.:	RONY NAVAS BEROES	Fecha de Atencion.:	18:55:21

Dr. Rony Navas
Médico Cirujano
Rut. 26.347.218-7

RONY NAVAS BEROES

26.347.218-7